



LUNES 11 DE AGOSTO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 154  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

### LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

#### SUMARIO

<b>PODER EJECUTIVO</b> <i>Decreto N° 192</i>	Pag. 1
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO</b> <i>Resolución N° 148</i>	Pag. 1
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b> <i>Resolución N° 43</i>	Pag. 2
<b>APROSS</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <i>Resolución N° 130</i>	Pag. 2

#### PODER EJECUTIVO

##### Decreto N° 192

Córdoba, 1 de agosto de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º.** DESÍGNASE a partir del presente instrumento legal, a la señora María Eugenia ROTONDI D.N.I. N°31.794.126, como Directora General de Innovación Educativa del Ministerio de Educación.

**Artículo 2º.** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto en caso de corresponder.

**Artículo 3º.** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

##### Resolución N° 148

Córdoba, 7 de agosto de 2025

**VISTO:** el Expediente Letra "A" N° 7/2025 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Escribano Ramiro Alonso, solicita a su favor la titularidad del Registro Notarial N° 366, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de esta Provincia.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 30 de julio de 2025, que el Escribano Ramiro ALONSO fue designado Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1589, de fecha 06 de noviembre de 2009, prestando Juramento de Ley el día 11 de diciembre de ese mismo año, continuando en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha de fallecimiento de su Titular, hecho acaecido el día 26 de mayo de 2025. Que por Resolución de Presidencia N° 186 de fecha 28 de julio de 2025, se declaró la Vacancia del Registro N° 366 con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, por fallecimiento de quien fuera su titular, el Escribano Eduardo Eulogio ALONSO.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expedían favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75) y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera con el N° 181/2025, y las previsiones contenidas en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.** DESÍGNASE al Notario Ramiro ALONSO, D.N.I. N° 25.698.233 –Clase 1977- Matrícula Profesional N° 2089, como Escribano Titular del Registro Notarial N° 366, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

## DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

### Resolución N° 43

Córdoba, 31 de julio de 2025.-

**VISTO** el Expediente N° 0458-001908/2025 en cuyas actuaciones, las Municipalidades de Oliva, Ballesteros, La Playosa, y Morrison, solicitan se proceda a la recepción de exámenes para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten al personal de las dependencias de las municipalidades mencionadas ut supra, que aspiran a obtener matrícula en calidad de Autoridad de Control.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley Provincial de Tránsito N 8.560 (t.o. 2004) define en calidad de Autoridad de Control, entre otros "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado..."

Que la Jefatura de Departamento de Relaciones Institucionales y Capacitación de esta Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado de tal proceso de evaluación, situación de la que da cuenta el Acta N° 240525.

Que, conforme lo dispuesto por el Art.10, inciso 6, del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560, esta Dirección General es la encargada de aprobar la instancia y otorgar los certificados pertinentes.

Que, a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento jurídico que habilite al personal en calidad de Autoridad de Control y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO RESUELVE:

**1°. - APROBAR** lo actuado respecto del proceso de evaluación realizado al personal de las municipalidades de Oliva, Ballesteros, La Playosa, y Morrison, llevado adelante por el área técnica de esta Dirección General y que concluyera con la instrumentación del Acta N° 240525.; y en consecuencia, **HABILITAR** en carácter de Autoridades de Control al personal nominado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

**2°. - ORDENAR** por la División Capacitación de esta Dirección General, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes de las personas habilitadas y consignadas en el Anexo I, que forman parte de la presente Resolución, con las Matrículas asignadas en cada caso.

**3°. -PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ANEXO

APROSS

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### Resolución N° 130

Córdoba, 7 de agosto de 2025.

**VISTO:** La Resolución N° 0009/2024 de este Directorio, Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 emanadas por la Dirección de Administración APROSS, y

#### CONSIDERANDO:

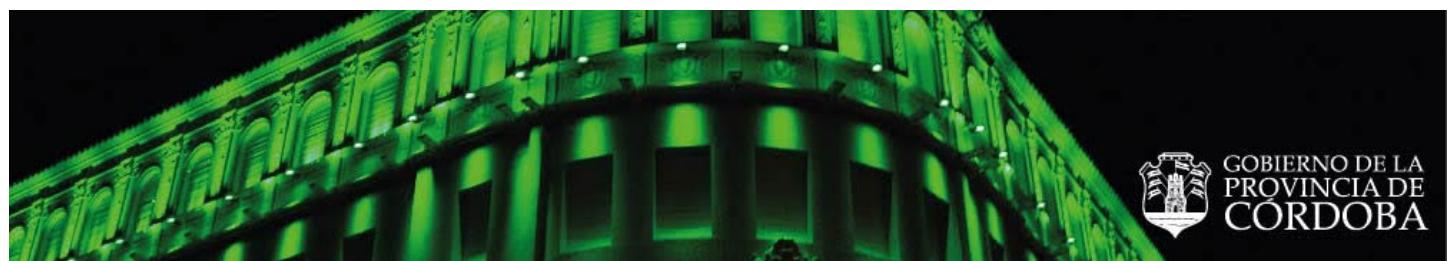
Que mediante Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 de la Dirección de Administración se establecieron las escalas de valores a partir de julio y agosto de 2025 respectivamente, para Afiliados y Beneficiarios Voluntarios contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley 9277, conforme delegación

instrumentada por Resolución APROSS N° 0009/2024.

Que, en esta instancia, ante el contexto económico que afecta a amplios sectores de la población, se considera oportuno dejar sin efecto la aplicación de las citadas Resoluciones producidas por la Dirección de Administración.

Que en virtud de las atribuciones y deberes previstos en el artículo 26, inciso e), de la Ley 9277, este Directorio entiende pertinente establecer los aportes de los Afiliados Voluntarios Directos y Beneficiarios Voluntarios Indirectos, acorde escalas de valores de Resolución N° 01/2025 de la Dirección de Administración.

Por ello, lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 26 de la Ley N° 9277;



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CORDOBA

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL  
SEGURO DE SALUD  
RESUELVE

**Artículo 1º.** DEJASE SIN EFECTO las Resoluciones N° 03/2025 y N° 05/2025 de la Dirección de Administración, de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2º.** FIJASE para Afiliados y Beneficiarios Voluntarios contemplados en los artículos 8º y 9º de la Ley 9277, las escalas de valo-

res establecidas en los Anexos I y II de la Resolución N° 01/2025 de la Dirección de Administración.-

**Artículo 3º.** INSTRÚYASE a la Dirección de Administración a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.-

**Artículo 4º.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

FDO: PABLO VENTURUZZI, PRESIDENTE - LUCILA PAUTASSO, VICEPRESIDENTA - GRACIETA FONTANESI, VOCAL



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

